



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : Genny Alviar Gonzalvis
Ejecutado : Holman José Moreno López
Radicación : 2019 -00178
Interlocutorio : 678

Presente la parte actora escrito mediante el cual solicita se aumente el embargo y retención sobre el sueldo del demandado MORENO LOPEZ, de acuerdo a la liquidación presentada, además solicita otra medida cautelar como es el embargo de un inmueble de propiedad del demandado.

Al entrar a estudiar lo solicitado se observa que la liquidación practicada a la fecha el demandado aun adeuda un valor considerable como es más de \$ 32.000.000 millones de pesos, con solo abonos que se vienen realizando con el descuento del 25% de lo devengado por el demandado.

Como quiera que a la fecha la deuda aun es considerable, se procederá a aumentar la medida cautelar sobre el sueldo devengado por el demandado HOLMAN JOSE MORENO LOPEZ, que era de un 25% a un 35% de lo devengado, previo deducciones de ley, por el demandado en la empresa Unión De Trabajadores De La Industria Energética Nacional – Seccional Amazonas. Oficiese.

Además, el embargo del 35% de las primas de junio y diciembre de cada año, que percibe el demandado de la empresa Unión De Trabajadores De La Industria Energética Nacional – Seccional Amazonas. Oficiese.

Una vez se proceda se haga efectiva la anterior medida cautelar ordenada, se entrará a estudiar la medida cautelar solicitada sobre el inmueble solicitada.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e79255a1ff8fd11bcbe0c61e7f688dd1b985c3deabdeefadfb5217fa35a3bc**

Documento generado en 23/12/2020 05:57:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>